



Asamblea General

Distr. general
5 de agosto de 2016
Español
Original: inglés

Septuagésimo primer período de sesiones

Tema 69 a) del programa provisional*

**Promoción y protección de los derechos humanos:
aplicación de los instrumentos de derechos humanos**

Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura

Informe del Secretario General

Resumen

El presente informe se ha preparado de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones de la Asamblea General [36/151](#) y [70/146](#). En él se describen los resultados del 43° período de sesiones de la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura, en particular el taller de expertos sobre la reparación y la rehabilitación proporcionadas a los niños y adolescentes víctimas de la tortura y la transmisión intergeneracional de los traumas.

* [A/71/150](#).



I. Introducción

A. Presentación del informe

1. El presente informe se preparó de conformidad con las disposiciones aprobadas por la Asamblea General en su resolución [36/151](#), en la que estableció el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura. En él se presentan los resultados del 43° período de sesiones de la Junta de Síndicos del Fondo, que se celebró en Ginebra del 4 al 8 de abril de 2016. El presente documento complementa el informe sobre las actividades del Fondo presentado al Consejo de Derechos Humanos en su 31° período de sesiones ([A/HRC/31/23](#)), en marzo de 2016.

B. Mandato del Fondo

2. El Fondo recibe contribuciones voluntarias de Gobiernos, organizaciones no gubernamentales y particulares. De conformidad con su mandato y con la práctica establecida por su Junta de Síndicos, el Fondo concede subvenciones a proveedores de asistencia reconocidos, incluidas organizaciones no gubernamentales, asociaciones de víctimas y sus familiares, hospitales públicos y privados, centros de asistencia jurídica, bufetes de abogados dedicados a causas de interés público y abogados a título individual, que presentan proyectos de asistencia médica, psicológica, social, financiera, jurídica, humanitaria y otras formas de asistencia directa a las víctimas de la tortura y a sus familiares.

C. Administración del Fondo y Junta de Síndicos

3. El Secretario General administra el Fondo por conducto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), con el asesoramiento de una Junta de Síndicos integrada por cinco miembros que actúan a título personal y son nombrados por el Secretario General teniendo debidamente en cuenta el criterio de la distribución geográfica equitativa y previa consulta con sus Gobiernos. La Junta está integrada actualmente por la Sra. Maria Cristina Nunes de Mendonça (Portugal), el Sr. Morad el-Shazly (Egipto), la Sra. Anastasia Pinto (India), el Sr. Mikolaj Pietrzak (Polonia) y la Sra. Gaby Oré Aguilar (Perú).

II. 43° período de sesiones de la Junta de Síndicos

4. El 43° período de sesiones de la Junta se celebró en Ginebra del 4 al 8 de abril de 2016 y estuvo presidido por la Sra. Gaby Oré Aguilar. En el período de sesiones, los debates se centraron en dos esferas principales, a saber, el funcionamiento del Fondo y el intercambio de conocimientos en materia de reparación y rehabilitación de las víctimas de la tortura.

A. Funcionamiento del Fondo

5. Como parte de la labor que realiza para mejorar los efectos y la calidad de las operaciones del Fondo, la Junta, en el periodo de sesiones, señaló una serie de medidas que cabría adoptar para poner en práctica la nueva política del Fondo establecida en 2014. En particular, la Junta aprobó recomendaciones para: i) aclarar el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones del Fondo para proyectos destinados a prestar asistencia directa a las víctimas; ii) hacer que el procedimiento para conceder subvenciones de emergencia entre periodos de sesiones funcione plenamente; y iii) definir el nuevo procedimiento de concesión de subvenciones para la creación de capacidad cuya puesta en marcha se prevé para 2017.

6. Con respecto a su procedimiento ordinario de concesión de subvenciones, la Junta recomendó racionalizar aún más el volumen de subvenciones para la asistencia directa mediante un sistema de selección de las propuestas de proyectos que permita llegar, para 2019, a la ambiciosa meta de 150 subvenciones ordinarias anuales, de un promedio de 50.000 dólares cada una. Con ese fin, el Fondo dará prioridad a las propuestas de proyectos que se ocupen de esferas temáticas señaladas por la Junta en el contexto de los llamamientos anuales para la presentación de solicitudes.

7. Además, el Fondo reservará anualmente el 10% de los recursos netos disponibles para subvenciones al procedimiento de emergencia entre periodos de sesiones a fin de responder rápidamente a las solicitudes de asistencia derivadas de crisis humanitarias o de derechos humanos en todo el mundo.

8. Por último, la Junta subrayó la necesidad de que el Fondo promoviera el desarrollo de conocimientos especializados en las regiones del mundo que estén más aisladas y cuenten con menos recursos. Por lo tanto, convino en que, en 2017, el Fondo dedicaría anualmente el 2,5% de sus recursos netos a iniciativas de creación de capacidad encaminadas a fortalecer el desarrollo profesional o la capacidad organizativa de las organizaciones solicitantes, en particular mediante la transferencia de conocimientos y experiencia de los centros ya financiados por el Fondo a nuevas iniciativas.

B. Intercambio de conocimientos

Taller de expertos sobre la reparación y la rehabilitación proporcionadas a niños y adolescentes víctimas de la tortura y sobre la transmisión intergeneracional de los traumas

9. Los días 6 y 7 de abril, la Junta de Síndicos convocó en Ginebra un taller de expertos, de dos días de duración sobre la reparación y la rehabilitación para los niños y adolescentes víctimas de la tortura y sobre la transmisión intergeneracional de los traumas (véase el anexo).

10. Asistieron al taller 17 profesionales especializados en distintos temas (médicos, psicológicos, sociales y jurídicos) procedentes de centros de rehabilitación financiados por el Fondo. También participaron en el taller el Sr. Alessio Bruni, Vicepresidente del Comité contra la Tortura; el Sr. Benyam Dawit Mezmur, Presidente del Comité de los Derechos del Niño; el Sr. Martin Babu

Mwesigwa, miembro del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; la Sra. Suzanne Jabbour, Vicepresidenta del Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; la Sra. Nicolette Moodie, Especialista en Derechos Humanos del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF); el Sr. Pieter Ventevogel, Oficial Superior de Salud Mental en la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR); el Sr. Víctor Madrigal-Borloz, Secretario General del International Rehabilitation Council for Torture Victims; y la Sra. Carolina Barbara, Coordinadora del Programa sobre Derechos del Niño de la Organización Mundial contra la Tortura.

11. El taller se celebró en el marco de la serie anual de debates de expertos del Fondo, iniciada en 2014 como parte de la nueva declaración sobre la misión del Fondo con el objetivo de reunir y difundir conocimientos especializados y mejores prácticas sobre la reparación y la rehabilitación de las víctimas de la tortura. El taller permitió sostener un debate informado sobre las maneras particulares en que la tortura afecta a los niños y los adolescentes, y los principales problemas que se plantean en relación con la reparación y la rehabilitación de los niños víctimas. Asimismo, se centró en las estrategias de prevención de la transmisión intergeneracional de los traumas.

12. El taller, organizado en tres mesas redondas, se resume en un informe independiente que puede consultarse en el sitio web del Fondo (www.ohchr.org/torturefund).

Las principales conclusiones del taller fueron las siguientes:

a) La tortura de niños y adolescentes es una cruel realidad, que parece ir en aumento. A pesar de la sólida estructura de lucha contra la tortura de las Naciones Unidas, la tortura sigue siendo endémica y suele mostrarse y tolerarse. Las consecuencias de la tortura pueden tener impactos acumulativos en la vulnerabilidad de los niños y adolescentes, en particular los niños y adolescentes que corren mayor riesgo, como los niños y adolescentes refugiados y desplazados, los niños y adolescentes afectados por conflictos armados, los niños soldados, los niños y adolescentes que viven en la pobreza extrema, los niños y adolescentes víctimas de las formas contemporáneas de la esclavitud y los niños y adolescentes que son objeto de discriminación por motivos múltiples e interrelacionados;

b) Cada vez hay más pruebas científicas del enorme daño que la tortura causa en los niños, así como de las otras secuelas físicas, psicológicas, sociales y de desarrollo, que pueden afectar su futuro de por vida, si no se proporciona a tiempo una rehabilitación y una reparación adecuadas. Las intervenciones terapéuticas holísticas, especializadas y oportunas ayudan a los niños a analizar y comprender el significado de las experiencias traumáticas que han sufrido con la tortura;

c) El trauma causado por la tortura es “contagioso”. La tortura trasciende la víctima y afecta a familias y comunidades enteras. La recuperación y la rehabilitación deben tener en cuenta que el proceso de comprensión y recuperación de un trauma depende en gran medida del contexto y la cultura de la víctima;

d) Reforzar la labor para evitar la transmisión intergeneracional de los traumas y fomentar la resiliencia, rompiendo, por ejemplo, el silencio que rodea los

trauma a nivel individual y social, es esencial para evitar que esos traumas se transmitan de una generación a otra. El silencio de las víctimas y de la sociedad agrava la estigmatización pero dando mayor visibilidad al problema se obliga a las autoridades a responder con políticas públicas y a brindar apoyo terapéutico, reparación y justicia oportunos y adecuados, lo que fundamental para poner fin a la transmisión intergeneracional de los traumas;

e) La necesidad de adoptar un enfoque de rehabilitación multidisciplinario, amplio y adaptado a las víctimas. No existe un modelo universal que pueda aplicarse para ayudar a afrontar los traumas causados por la tortura. La asistencia que se presta a los niños y adolescentes debe ser flexible y debe adaptarse a cada caso para responder con eficacia a las realidades sobre el terreno, y debe poderse someter a prueba en entornos diferentes, con diversas dimensiones culturales, contextuales y socioeconómicas. El modelo debe incluir una perspectiva de género, debe centrarse en la víctima y debe contar con la participación del niño o adolescente. El interés superior del niño debe ser siempre una consideración primordial;

f) La necesidad de reunir a los agentes internacionales y nacionales. Debe salvarse la brecha que existe entre los agentes nacionales e internacionales que trabajan en el marco de la protección del niño y los que operan en aras de la erradicación de la tortura. La jurisprudencia sobre la tortura y los niños formulada por el Comité de los Derechos del Niño y el Comité contra la Tortura debe fortalecerse más. Del mismo modo, si bien la literatura médica sobre otros traumas que afectan a los niños es muy amplia, hay pocas publicaciones sobre los niños que han sufrido torturas;

g) El fortalecimiento de los vínculos entre la rehabilitación y la reparación. Deben buscarse vínculos más estrechos entre la labor clínica y la labor jurídica específicamente necesarios para hacer frente a las experiencias traumáticas de los niños y adolescentes afectados por la tortura. Ambas esferas de trabajo se benefician mutuamente. También es importante traducir el lenguaje clínico en términos de políticas y utilizar las conclusiones extraídas de los amplios conocimientos de los especialistas en la infancia para promover la jurisprudencia, en particular en el plano nacional.

13. Las mesas redondas examinaron tres temas principales, que se resumen a continuación.

“Comprender los desafíos: los derechos y las necesidades de los niños y adolescentes víctimas de la tortura”

14. Los niños y adolescentes se encuentran ya en una situación de vulnerabilidad y las consecuencias de la tortura pueden tener impactos acumulativos en esa vulnerabilidad. Los efectos de la tortura en los niños y adolescentes suelen agravarse más debido a su experiencia con la discriminación por motivos múltiples e interrelacionados, como la discapacidad, el género, el origen étnico, la nacionalidad y la orientación sexual. Esos factores deben tenerse en cuenta en el proceso de búsqueda de justicia, reparación y rehabilitación para los niños y adolescentes.

15. Los participantes subrayaron que los niños eran víctimas de la tortura en diversos contextos en todo el mundo, inclusive durante los conflictos armados y cuando estaban en conflicto con la ley y en entornos de detención o privación de libertad. Además del enorme daño físico y emocional que causa la tortura en la mente y el cuerpo en desarrollo de los niños y adolescentes, la experiencia de esa profunda indefensión puede socavar fundamentalmente la capacidad del niño de confiar en los demás, desarrollar libremente su personalidad y afrontar con confianza las circunstancias cambiantes. Además, si no se proporciona suficiente apoyo terapéutico, el trauma no procesado puede dar lugar a la transmisión intergeneracional de los traumas.

16. En los debates se hizo hincapié en la importancia de atender los traumas infantiles muy pronto, incluso, en algunos casos, durante el primer año de vida del niño. Para que los niños víctimas puedan expresarse, se deben aplicar enfoques adaptados a los niños que tengan en cuenta la importancia del lenguaje corporal.

17. Los expertos tuvieron la oportunidad de examinar las deficiencias y los desafíos. La jurisprudencia del sistema de las Naciones Unidas creado en virtud de tratados se ocupa principalmente de la prevención de la tortura sin centrarse específicamente en la experiencia de los niños víctimas de la tortura. Además, la falta de investigación y documentación sobre la manera de proporcionar reparación y rehabilitación a los niños víctimas de la tortura constituye un obstáculo para la elaboración de actividades de promoción y de políticas específicos.

“En qué consiste el proceso de recuperación: la rehabilitación de niños y adolescentes víctimas de la tortura”

18. Los expertos pusieron de relieve la cuestión de la “resiliencia”, es decir la capacidad del ser humano para superar la adversidad, y subrayaron la necesidad de iniciar el proceso de recuperación ayudando a las personas a aceptar su condición de víctima y empoderándolas a lo largo del proceso de recuperación.

19. Los expertos estuvieron de acuerdo en que no existía un modelo universal que pudiera aplicarse para ayudar a hacer frente a los traumas causados por la tortura. Los modelos deben ser creativos y flexibles para responder con eficacia a las realidades sobre el terreno, y deben someterse a prueba en entornos diferentes, con diversas dimensiones culturales, contextuales y socioeconómicas. Esos modelos deben adaptarse al niño y deben tener en cuenta el interés superior del niño, la evolución de las capacidades del niño y el derecho del niño a expresar libremente sus propias opiniones respecto de todos los asuntos que le afecten. También deben responder de manera eficaz a las realidades concretas que afrontan los niños y adolescentes víctimas de la tortura, incluidos los niños y adolescentes que han sido obligados a cometer delitos graves, los niños y adolescentes privados de libertad y los niños y adolescentes afectados por los conflictos armados, incluidos los ex niños soldados.

20. El proceso de recuperación y rehabilitación de los niños y adolescentes víctimas de la tortura requiere mucho más que un apoyo psicológico y debe basarse en una respuesta amplia que: a) vele por la creación de un entorno seguro para la víctima a fin de que esta pueda elaborar y expresar su experiencia; b) ofrezca a la víctima reconocimiento y seguridad en cuanto a su propia capacidad para actuar, y

el sentido de que ha sido objeto de un acto inmoral; y c) se centre en restablecer y recrear relaciones sociales significativas para la víctima. Los expertos en rehabilitación deben elaborar y aplicar instrumentos terapéuticos que fomenten la resiliencia de las víctimas mediante el fortalecimiento de su competencia y su autonomía y se centren en la noción de “conexión”.

21. Los debates también pusieron de relieve la importancia de fortalecer los vínculos entre la rehabilitación y la reparación. Los participantes convinieron en que la búsqueda de la justicia y la verdad podía ayudar en el proceso de rehabilitación, mientras que su ausencia podía contribuir a una “conspiración del silencio” en que las familias y las comunidades afectadas evitaban hablar de sus experiencias con la tortura. Los niños se ven perjudicados por los traumas ocultos e inexpressados de sus padres y suelen alimentar fantasías respecto de las experiencias que sus padres callan, lo que puede ser muy traumático. Los participantes también recomendaron que se incorporaran, en lo posible, soluciones jurídicas creativas y apropiadas en el proceso general de rehabilitación, prestando particular atención a los derechos y las necesidades de los niños y adolescentes.

“Prevención, detección y tratamiento: la transmisión intergeneracional de los traumas que afectan a los niños y adolescentes”

22. Los expertos señalaron que los traumas no existen nunca en un vacío sino que están arraigados en la vida de la persona y en la sociedad. Por ejemplo, los hijos de padres que han sido torturados pueden cargar con las consecuencias de los traumas de sus padres y, con el tiempo, pueden llegar a transmitirlos a sus propios hijos. Así pues, la transmisión intergeneracional de los traumas puede perpetuar los efectos a largo plazo de la tortura en las familias y la sociedad.

23. Los expertos señalaron que los principales pilares de la prevención de la transmisión intergeneracional de los traumas son la memoria, la justicia, la reparación y la rehabilitación terapéutica. Reconocer el sufrimiento de las víctimas y restablecer la memoria de los hechos obliga a responder con políticas públicas y puede contribuir a una reparación integral y a que se haga justicia. Además, una reparación adecuada puede satisfacer la necesidad del niño de comprender que lo que se le hizo era algo malo y mostrarle que existen adultos y organizaciones que trabajan para subsanar el daño causado y para evitar que se repita.

24. Los participantes también subrayaron que el silencio respecto de un trauma puede agravar sus consecuencias a corto y largo plazo, sobre todo en el caso de niños cuyos padres han sido víctimas de torturas. Romper este silencio puede ayudar a sensibilizar a las sociedades acerca de la realidad de los niños afectados por la tortura, en particular las sociedades en las que persiste el silencio o en las que no se reconoce el trauma sufrido por las víctimas.

C. Aumento de las actividades de divulgación

25. El 8 de abril, tras celebrarse el taller de expertos de dos días de duración, la Junta de Síndicos organizó un evento público titulado “¿Cómo pueden los niños sobrevivir a la tortura? Experiencia adquirida en materia de reparación y rehabilitación”. El evento estuvo abierto a todas las delegaciones de los Estados en

Ginebra, las organizaciones intergubernamentales, la sociedad civil y los medios de difusión. La mesa redonda contó con la participación del Sr. Zeid Ra'ad Al Hussein, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y de especialistas de organizaciones beneficiarias del Fondo. Asistieron al evento 42 misiones permanentes, el UNICEF, el ACNUR, agentes de la sociedad civil y los medios de difusión, en particular la Televisión de las Naciones Unidas y Radio ONU.

26. En el evento se pusieron de relieve el valor de la reparación y la rehabilitación como componentes esenciales en la lucha contra la tortura, en particular sus consecuencias para la persona, la familia y la sociedad. Los expertos también hablaron de la transmisión intergeneracional de los traumas, que podía perpetuar los efectos a largo plazo de la tortura en las familias y la sociedad, y presentaron la experiencia adquirida sobre el terreno relativa a los efectos de los traumas y las metodologías utilizadas para ayudar a las víctimas a superarlos.

III. Coordinación con otros mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas relacionados con la lucha contra la tortura

27. En el período que abarca el informe, la Junta siguió promoviendo la cooperación con otros mecanismos de las Naciones Unidas relacionados con la lucha contra la tortura. Por consiguiente, la Junta invitó a miembros del Comité contra la Tortura, el Comité de los Derechos del Niño, el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes a que participaran en el taller de expertos y en el evento público mencionado.

28. El 3 de mayo de 2016, la Sra. Anastasia Pinto, en nombre de la Junta de Síndicos del Fondo, participó en una reunión de una hora con el Comité contra la Tortura en su 57^o período de sesiones. Las reuniones anuales entre la Junta del Fondo y el Comité contra la Tortura han pasado a ser una práctica establecida desde la aprobación de la declaración sobre la misión de 2014 del Fondo, que prevé el establecimiento de relaciones más estrechas con todos los demás mecanismos de las Naciones Unidas de lucha contra la tortura.

IV. Día Internacional de las Naciones Unidas en Apoyo de las Víctimas de la Tortura

29. El 26 de junio de 2016, con motivo de la celebración del Día Internacional de las Naciones Unidas en Apoyo de las Víctimas de la Tortura, el Secretario General formuló una declaración y el Alto Comisionado transmitió un mensaje en vídeo. Asimismo, formularon una declaración conjunta el Comité contra la Tortura, el Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, y la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura.

30. En su declaración, el Secretario General señaló que, a pesar de su prohibición absoluta en virtud del derecho internacional, la práctica deshumanizadora de la tortura seguía siendo generalizada y, de manera aún más preocupante, estaba incluso ganando aceptación. Agregó que nunca se podía recurrir a la tortura en ningún momento ni bajo ninguna circunstancia, incluso durante un conflicto o cuando estuviera en peligro la seguridad nacional.

31. El Secretario General dijo que las víctimas de la tortura tenían derecho a indemnización y rehabilitación, y recordó a los Estados su obligación, con arreglo al derecho internacional, de ofrecer reparación a las víctimas. Cuando los Estados descuidaban su obligación de prevenir la tortura y no proporcionaban, de manera rápida y efectiva, reparación, indemnización y formas apropiadas de rehabilitación, el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura constituía un último recurso esencial. El Secretario General instó encarecidamente a los Estados a que apoyaran a las víctimas respaldando al Fondo y siguieran colaborando plenamente en la lucha contra la tortura y la impunidad.

32. En su mensaje en vídeo, el Alto Comisionado destacó que la tortura constituía una grave violación de los derechos humanos que nunca podía justificarse. Las víctimas de la tortura procedían de muchos grupos sociales y se hallaban en todos los países. Podían ser defensoras de los derechos humanos, migrantes, periodistas, personas con discapacidad, indígenas o miembros de grupos minoritarios o lesbianas, gais, bisexuales y trans. El Alto Comisionado expresó su preocupación por el creciente número de niños víctimas de la tortura y puso de relieve la vulnerabilidad de los niños migrantes y refugiados, en particular los que eran detenidos en las fronteras.

33. En la declaración conjunta formulada el mismo día por el Comité contra la Tortura, el Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes, el Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, y la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura se exhortó a los Estados a que redoblaran esfuerzos para prevenir los malos tratos y la tortura que afrontaban las personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales, particularmente en lugares de privación de la libertad, por ejemplo, en las prisiones, los establecimientos de asistencia sanitaria y los sitios de detención de inmigrantes. Los expertos pusieron de relieve la falta de capacitación para comprender las necesidades de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales, y evitar su estigmatización cuando estaban detenidas. Además, destacaron la falta de políticas y métodos para reconocer el género con el que se identificaban las personas, y para realizar una evaluación adecuada de riesgos en los lugares de detención. Por último, exhortaron a los Estados a que cumplieran las obligaciones que le incumbían en virtud del derecho y las normas internacionales de derechos humanos como los Principios de Yogyakarta sobre la Aplicación de la Legislación Internacional de Derechos Humanos en Relación con la Orientación Sexual y la Identidad de Género.

V. El 35º aniversario del Fondo

34. El Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura es el fondo fiduciario más antiguo y más grande administrado por el ACNUDH con un mandato centrado específicamente en las víctimas. En 2016 se cumple el 35º aniversario de su creación por la Asamblea General. Este año en que se cumple el aniversario ha brindado una oportunidad propicia para i) celebrar los logros que el Fondo ha alcanzado hasta la fecha; ii) aumentar la conciencia acerca de la constante amenaza de la tortura; iii) recordar las necesidades no atendidas y los derechos no protegidos de miles de víctimas de la tortura en todos los continentes y el deber de los Estados de proporcionarles reparación y rehabilitación; y iv) instar a que se renueve el apoyo en forma de contribuciones voluntarias de los Estados Miembros y donantes privados.

35. En los últimos tres decenios, el Fondo ha canalizado la asistencia financiera de más de 168 millones de dólares a más de 620 organizaciones de todo el mundo, prestando así servicios médicos, psicológicos, humanitarios, sociales y jurídicos a las víctimas de la tortura y sus familiares. Solo en 2016 más de 57.000 víctimas en más de 80 países contarán con la asistencia de especialistas de centros de rehabilitación, organizaciones no gubernamentales y grupos de asistencia jurídica con el apoyo decisivo del Fondo.

36. Para dar a conocer sus logros, se puso en marcha una campaña de comunicaciones específica, que culminó en el Día Internacional de las Naciones Unidas en Apoyo de las Víctimas de la Tortura (26 de junio). Los testimonios de las víctimas y de quienes proporcionan asistencia se recopilaron y difundieron mediante vídeos cortos y una nueva publicación titulada “From Horror to Healing: A Life-Saving Journey Supported by the UN Fund for Victims of Torture”. Todo el material puede consultarse en www.ohchr.org/torturefund.

37. El 16 de junio, en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, paralelamente al 32º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, se llevó a cabo una mesa redonda de alto nivel sobre la razón por la que se debería invertir en la rehabilitación de las víctimas de la tortura, para celebrar el Día Internacional de las Naciones Unidas en Apoyo de las Víctimas de la Tortura y el 35º aniversario del Fondo. El evento fue organizado conjuntamente por la delegación de la Unión Europea ante las Naciones Unidas en Ginebra y las misiones permanentes de Sudáfrica y Dinamarca, y con el apoyo del Fondo. Los participantes en el evento reconocieron que la tortura y el trauma no superado causado por la tortura podían tener consecuencias durante toda la vida en el desarrollo físico, psicológico y social, que repercutían más allá de la persona en las familias, las comunidades y la sociedad en su conjunto. También destacaron que el apoyo a las víctimas de la tortura no era un acto de caridad, sino más bien una obligación del Estado en virtud del derecho internacional. Sin embargo, la carga de la rehabilitación solía recaer con demasiada frecuencia en las organizaciones de la sociedad civil.

VI. Situación financiera del Fondo

38. En 2015, el Fondo recibió las siguientes contribuciones voluntarias por valor de más de 9 millones de dólares (véase el cuadro a continuación).

Contribuciones recibidas del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015

<i>Donante</i>	<i>Monto (dólares EE.UU.)</i>	<i>Fecha de recepción</i>
Estados		
Alemania	179 894,18	11 de diciembre de 2015
Alemania	583 244,96	24 de marzo de 2015
Andorra	10 928,96	20 de agosto de 2015
Argentina	15 000,00	12 de noviembre der 2015
Austria	28 058,36	1 de octubre de 2015
Chile	20 000,00	7 de enero de 2015
Dinamarca	456 760,05	6 de febrero de 2015
Emiratos Árabes Unidos	10 000,00	20 de agosto de 2015
Estados Unidos de América	6 400 000,00	23 de diciembre de 2014
Estados Unidos de América	100 000	Contribución prometida pendiente
Finlandia	220 994,48	21 de julio de 2015
Francia	54 704,60	31 de diciembre de 2015
India	25 000,00	26 de enero de 2015
Irlanda	146 262,19	28 de abril de 2015
Italia	31 746,03	22 de junio de 2016
Kuwait	10 000,00	24 de febrero de 2015
Liechtenstein	24 900,40	24 de marzo de 2015
Luxemburgo	10 834,24	27 de abril de 2015
Marruecos	4 000,00	7 de enero de 2015
México	10 000,00	4 de noviembre de 2015
Noruega	107 226,23	27 de abril de 2015
Omán	5 000,00	4 de febrero de 2016
Países Bajos	30 000,00	16 de noviembre de 2015
Perú	1 541,66	26 de junio de 2015
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	508 499,24	24 de diciembre de 2015
República Checa	4 045,27	21 de diciembre de 2015
Santa Sede	2 000,00	28 de octubre de 2015
Sudáfrica	8 087,63	30 de marzo de 2015

<i>Donante</i>	<i>Monto (dólares EE.UU.)</i>	<i>Fecha de recepción</i>
Donantes individuales		
Nederlands Juristen Comité voor de Mensenrechten	5 025,00	27 de abril de 2015
Otros	319,99	4 de enero de 2016
Total	9 014 073,47	

39. El Fondo prevé mantener el nivel de 9 millones de dólares para 2016. Ahora bien, esta cifra dista mucho de la meta de 12 millones de dólares estimada por la Junta de Síndicos como el umbral que permitiría al Fondo responder a todas las solicitudes, incluidas las realizadas en el contexto de las crisis humanitarias y de emergencia.

VII. Cómo hacer una contribución al Fondo

40. Los Gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y otras entidades privadas o públicas pueden aportar contribuciones al Fondo. Para obtener más información sobre la forma de aportar contribuciones y detalles adicionales sobre el Fondo, los donantes deberán comunicarse con la secretaria del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Naciones Unidas, CH-1211, Ginebra 10, Suiza; correo electrónico: unvft@ohchr.org; teléfono: 41 22 917 9624; fax: 41 22 917 9017.

41. También se pueden hacer donaciones en línea en <http://donatenow.ohchr.org/torture>. Se puede consultar información sobre el Fondo en www.ohchr.org/torturefund.

VIII. Conclusiones y recomendaciones

42. La complejidad de los contextos y las crisis en los que tiene lugar la tortura ha aumentado en los últimos años. Es alarmante observar, a partir de los datos recabados de las propuestas de proyectos recibidas por el Fondo, que un número creciente de víctimas son niños y adolescentes, que sufren directa o indirectamente esta grave violación de los derechos humanos, con efectos perjudiciales a largo plazo para su desarrollo, y también para su salud mental y física. La necesidad de proporcionar reparación y rehabilitación se ha hecho más apremiante y urgente que nunca, y estas deben adaptarse a las necesidades específicas de los niños y adolescentes víctimas de la tortura.

43. A la luz de los debates de expertos facilitados por el Fondo en su 43º período de sesiones, la Junta señala lo siguiente:

a) La asistencia inmediata, adecuada y a largo plazo es esencial para la reparación y la rehabilitación de las víctimas de la tortura, y especialmente de los niños y adolescentes víctimas de torturas;

b) La tortura afecta a la persona, la familia, la comunidad y la sociedad, y sus efectos deshumanizadores trascienden generaciones;

c) Romper el silencio relativo a los traumas a nivel individual y de la sociedad es fundamental para prevenir la transmisión intergeneracional de los traumas;

d) La reparación y la rehabilitación plena de las víctimas requieren una coordinación y un enfoque multidisciplinarios entre todos los agentes pertinentes que incorporen en lo posible soluciones jurídicas creativas y apropiadas, prestando particular atención a los derechos y las necesidades de los niños y adolescentes;

e) La rehabilitación y la reparación dependen en gran medida del contexto y la cultura de las víctimas, y requieren la elaboración y la aplicación de enfoques y modelos flexibles y adaptables;

f) El lenguaje clínico especializado relativo a la rehabilitación debe traducirse en políticas, y las conclusiones dimanantes de los amplios conocimientos de los especialistas en la infancia deben utilizarse para promover la jurisprudencia en los planos nacional e internacional.

44. Como lo recordó el Secretario General en su declaración de 26 de junio de 2016, el Fondo es un último recurso esencial cuando los Estados desatienden su obligación de prevenir la tortura y no proporcionan a las víctimas de la tortura reparación, indemnización y formas apropiadas de rehabilitación rápidas y eficaces.

45. El Fondo, que está celebrando su 35^o año de funcionamiento, y los centros que patrocina en todas las regiones del mundo también son un repositorio de conocimientos en la esfera de la reparación y la rehabilitación de las víctimas de la tortura. El Fondo convoca anualmente talleres de expertos con el objetivo de intercambiar conocimientos y mejores prácticas.

46. La Junta estima que el Fondo tendría que recibir 12 millones de dólares anuales para responder adecuadamente al número cada vez mayor de solicitudes de asistencia, en particular a la luz de las actuales crisis a gran escala de los derechos humanos y los conflictos.

47. El Secretario General hace un llamamiento a los Estados Miembros y a otros interesados para que contribuyan al Fondo, y subraya que las contribuciones al Fondo son una forma concreta de hacer realidad el compromiso de los Estados de eliminar la tortura, de conformidad con lo dispuesto en la Convención contra la Tortura, en particular su artículo 14.

Anexo

Lista de participantes en el taller de expertos, celebrado los días 6 y 7 de abril de 2016, sobre la reparación y la rehabilitación de los niños y adolescentes víctimas de la tortura y sobre la transmisión intergeneracional de los traumas

Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias

Gaby Oré Aguilar (Presidenta)

Mikolaj Pietrzak

Maria Cristina Nunes de Mendonça

Anastasia Pinto

Morad el-Shazly

Expertos invitados

Jorge Barudy, Director de EXIL (España)

Anette Carnemalm, Jefa del Centro de Tratamiento para las Personas Afectadas por la Guerra y la Tortura, Cruz Roja Sueca, Malmö (Suecia)

Gaëlle Carayon, Asesora de Políticas Posteriores a Conflictos, REDRESS (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)

Sophia Combrink, Directora Clínica del Centro para el Estudio de la Reconciliación y la Violencia (CSVR) (Sudáfrica)

Maricela Escamilla, Psicóloga de Ciudadanos en Apoyo a los Derechos Humanos (CADHAC) (México)

Sana Hamzeh, Psicoterapeuta de Restart Center for Rehabilitation of Victims of Violence and Torture (RESTART) (Líbano)

Maria Książak, Coordinadora de International Humanitarian Initiative Foundation (Polonia)

Piya Muqit, Directora Ejecutiva de Justice Centre Hong Kong

Dieynaba Ndoye, Coordinadora del Centre Africain pour la Prévention et la Résolution des Conflits (CAPREC) (Senegal)

Paul Orieny, Asesor Clínico de Salud Mental de The Center for Victims of Torture (CVT) (Estados Unidos de América)

Berenise Quattoni, Psicóloga Clínica de Association Mana (Francia)

Diego Rodríguez Mendieta, Director Clínico de Heartland Alliance International (Colombia)

Ann Salter, Psicoterapeuta de Freedom from Torture (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)

Susannah Sirkin, Directora de Políticas y Alianzas Internacionales y Asesora Superior de Physicians for Human Rights (Estados Unidos de América)

Areeje Semreen, Psicóloga Clínica del Institute for Family Health (IFH) de la Fundación Noor Al Hussein (Jordania)

Lela Tsiskarishvili, Directora Ejecutiva del Georgian Centre for Psychosocial and Medical Rehabilitation of Torture Victims (GCRT) (Georgia)

Maudi Tzay Patal, Facilitadora del Equipo de Estudios Comunitarios y Acción Psicosocial (ECAP) (Guatemala)

Otros participantes

Alessio Bruni, Vicepresidente del Comité contra la Tortura

Benyam Dawit Mezmur, Presidente del Comité de los Derechos del Niño

Martin Babu Mwesigwa, Relator del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Suzanne Jabbour, Vicepresidenta del Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
